

CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

ANDALUCÍA Y EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

Documento aprobado por el Consejo Andaluz del Agua el 23 de noviembre de 2000

INDICE

- I. El Plan Hidrológico Nacional presentado por el Gobierno.**
- II. Diagnóstico de los Planes Hidrológicos de Cuenca y del Libro Blanco del Agua sobre la situación hídrica de Andalucía.**
 - 1. El problema de los déficit de recursos disponibles.
 - 2. La calidad de las aguas.
 - 3. Prevención de los efectos de las sequías.
 - 4. Defensa ante las avenidas y las inundaciones.
- III. Valoración del Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional por el Consejo Andaluz del Agua.**
 - 1. No satisface las expectativas creadas ni los objetivos a los que le obliga la Ley.
 - 2. Desenfoque del Plan en materia ambiental.
 - 3. No se presenta connubtamente con el Plan Nacional de Regadíos.
 - 4. Consideraciones sobre las propuestas del Plan Hidrológico Nacional.
 - 5. El Plan no da solución a los problemas actuales y futuros del uso del agua en Andalucía.
- IV. Objetivos básicos que debe incluir el Plan Hidrológico Nacional**
 - 1. Garantizar el abastecimiento de la población andaluza en cualquier situación climatológica
 - 2. Clarificar las disponibilidad presente y futura de agua para los usos productivos, aumentado suficientemente la garantía de su uso.
 - 3. Garantizar la sostenibilidad social y ambiental del uso del agua.
- V. Propuestas de consenso para la adaptación del Plan Hidrológico Nacional a los criterios del Consejo Andaluz del Agua.**
 - V.I. Propuestas de carácter general*
 - a) Armonización con el entorno planificador europeo y español.
 - b) Definición de medidas y desarrollo de instrumentos para renovar la gestión del agua, modernizar y fortalecer la Administración competente.

- c) Inclusión de un programa de acciones que armonice social y ambientalmente el uso y la demanda del agua.
- d) Concreción de un programa de soluciones alternativas.
- e) Priorización y programación detallada de actuaciones, junto con modelos viables de financiación pública y explicitando la participación de los usuarios en los mismos.

V.II. *Propuestas relativas a las cuencas hidrográficas andaluzas.*

V.II.1. Cuenca del Guadalquivir

- a) El Plan debe dar soluciones al déficit constatado para la cuenca.
- b) El Plan debe contener la demanda y racionalizar la Administración del agua.
- c) El Plan debe dar criterios y garantías suficientes para el abastecimiento a poblaciones y su protección frente a avenidas e inundaciones.
- d) El Plan debe integrar ambientalmente su marco de actuaciones.

V.II.2. Cuencas del Sur.

- a) El Plan debe conceder un tratamiento equilibrado a la parte almeriense de su ámbito territorial.
- b) El Plan debe atender otros ámbitos geográficos de la cuenca de importancia social y económica.
- c) El Plan debe aportar instrumentos para la gestión de las demandas y la modernización administrativa.

V.II.3. Cuenca Administrativa del Guadiana II. El Plan debe reflejar la importancia social y productiva del regadío onubense.

V.II.4. Cuenca Almeriense del Segura

VI. Conclusión

ANDALUCÍA Y EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

La necesidad de una mayor racionalidad de la administración y gestión de los recursos hídricos en España es prioritaria y exige intervenciones urgentes.

Por ello, desde Andalucía valoramos positivamente el hecho de que exista ya un Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional.

El tema es de tanta trascendencia para el futuro inmediato de Andalucía que es necesario promover el debate social, la implicación de los principales agentes sociales y económicos relacionados con la gestión del agua.

Por ello el Consejo Andaluz del Agua, como órgano consultivo de la Junta de Andalucía, con participación social y de los usuarios, ha elaborado una posición consensuada ante el Anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional.

I. EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL PRESENTADO POR EL GOBIERNO

La documentación entregada por el Gobierno en el Consejo Nacional del Agua incluye las siguientes determinaciones que afectan a Andalucía:

1º.- Clasifica las cuencas hidrográficas en dos categorías: cuencas excedentarias, en las que permite el crecimiento de la demanda según prevé el segundo horizonte del respectivo Plan Hidrológico, y cuencas deficitarias, en las que limita la demanda a los consumos actuales.

2º.- Reconoce una única cuenca estructuralmente deficitaria: la del Segura

3º.- Reconoce la existencia de sistemas de explotación coyunturalmente deficitarios en las cuencas del Guadalquivir, Sur, Júcar, Ebro, Cuencas Internas de Cataluña, Baleares y Cataluña.

4º.- En relación con las cuencas andaluzas el Plan señala como única zona estructuralmente deficitaria la provincia de Almería.

5º.- Clasifica como excedentarias las cuencas del Duero, Tajo, Ebro y Norte. De todas ellas, la cuenca del Ebro ofrece la mayor regularidad de caudales circulantes, no existiendo dificultad hidrológica para derivar del bajo Ebro hasta 1.200 hm³/año.

6º.- El Anteproyecto propone, como solución recomendada, un trasvase de las zonas excedentarias (Ebro) a las deficitarias (Pirineo oriental 180, Júcar 300, Segura-Almería 520) en un total 1000 hm³/ año a un coste medio de 52 pta /m³.

7º.- En relación con la cuenca del río Guadalquivir, el anteproyecto de Plan descarta cualquier aportación exógena de recursos; se recoge en el Plan la imposibilidad de atender correctamente las demandas con la infraestructura actual.

8º.- Para la cuenca del Guadalquivir, propone recurrir a la puesta en marcha de las medidas e infraestructuras previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca. El Plan indica que, incluso con estas infraestructuras, la eficacia de una transferencia sería prácticamente nula.

9º.- La solución, en el caso de la cuenca del Guadalquivir, consiste en la movilización de volúmenes de socorro procedentes de los recursos subterráneos.

10º.- En la documentación aportada no se analiza la problemática hídrica de la cuenca del Guadiana II, ni de la cuenca del Sur salvo lo ya mencionado de la Provincia de Almería.

11º.- El Plan integra a la provincia de Almería en la cuenca del Segura como unidad de explotación.

12º.- Respecto del sistema de explotación de la Cuenca del Segura-Almería, el Plan señala que con la infraestructura existente no es posible atender correctamente las demandas aunque se aportasen recursos externos en cuantía ilimitada.

13º.- El Plan propone dos soluciones infraestructurales para llevar agua del Ebro a Almería: un recrecimiento del canal postravase o una nueva conexión de circulación litoral.

14º.- En cualquiera de las dos posibles soluciones, el Plan determina que es necesario un aporte externo adicional, que se cifra en 520 hm³/año para el sistema global Cuenca del Segura-Almería y de 90 hm³/año para la provincia de Almería

15º.- El Anteproyecto incluye en forma de anexo actuaciones a acometer en el periodo temporal 2000-2008.

II.- DIAGNÓSTICO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA Y DEL LIBRO BLANCO DEL AGUA SOBRE LA SITUACIÓN HÍDRICA DE ANDALUCÍA

En el año 1998 fueron aprobados por el Gobierno de la Nación (R.D. 1664/1998) los planes hidrológicos de Cuenca (Guadalquivir, Sur, Guadiana y Segura), en los que se proponían diversas actuaciones concretas y se señalaban los problemas que debían resolverse en el ámbito del Plan Hidrológico Nacional.

1. El problema de los déficit de recursos disponibles

Los Planes han estudiado, entre otras cuestiones, las disponibilidades de recurso, las demandas y usos existentes en el año 1992, que se ha tomado como año de partida.

Con estos datos, las propuestas de los planes elaboran los balances hídricos en la situación denominada actual y en los dos horizontes previamente establecidos, a 10 años y a 20 años.

Según estos Planes, el déficit del año 1992 se fijaba en Andalucía en 978 hm³ (Guadalquivir 602 y Sur 376); la superficie regional con déficit representaba un 88,5 % del total. En concreto solamente las cuencas de los ríos Piedra, Tinto y Odiel son excedentarias y las de los ríos Guadalquivir y Viar son autosuficientes.

En el caso del segundo horizonte –2012-, con las infraestructuras previstas ejecutadas, se reduce ligeramente el porcentaje de superficie de Andalucía que, por lo que a recursos hídricos se refiere, seguiría expuesta a los déficit pasando al 85 %; sin embargo, el incremento de las demandas previstas supondría que el déficit total anual aumentaría de nuevo hasta llegar a los 730 hm³ (Guadalquivir 457 y Sur 273).

El balance hídrico ha empeorado en los últimos años con respecto a lo previsto en la planificación de cuenca debido al crecimiento no controlado de las demandas y al retraso en la ejecución de infraestructuras programadas por dichos planes. Es el caso de las obras de Melonares, Breña II, Rules, el recrecimiento de la presa de la Concepción, la presa de Nacimiento, el incremento de regulación y laminación en el Campo de Níjar, la mejora y modernización de los riegos del Valle Inferior del Guadalquivir, los del Sector BXII y los del Guadalquivir.

2. La calidad de las aguas

Según el Libro Blanco del Agua del Ministerio de Medio Ambiente el río Guadalquivir tiene más de un 60% de su red fluvial con una calidad regular o deficiente, según el Índice General de Calidad, y en el Sur esta calificación alcanza porcentajes de la red fluvial próximos al 50%.

La calidad de las aguas subterráneas presenta problemas serios en el litoral por intrusión salina, por contaminación por nitratos y plaguicidas.

3. Prevención de los efectos de las sequías

El problema de la sequía no ha sido abordado por la planificación de cuenca con la profundidad necesaria y no se aportan ni su caracterización, ni método, ni un programa de actuaciones para hacer frente a este fenómeno recurrente tan común en nuestra tierra.

Debemos recordar las últimas graves sequías como la del período 92-95, en el que al final del mismo más de la mitad de la población andaluza sufría graves restricciones en el abastecimiento de agua potable y no pudo atenderse ningún riego con aguas superficiales.

4. Defensa ante las avenidas y las inundaciones

Los Planes Hidrológicos reflejan la gravedad del fenómeno al señalar como áreas inundables de primer orden en las cuencas del Guadalquivir, Guadalete y Sur más de 240 puntos de máximo riesgo, sin que se determinen y programen las actuaciones necesarias para su eliminación.

III.- VALORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PHN POR EL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

1. La primera reflexión que se debe hacer desde Andalucía sobre el documento del Plan Hidrológico Nacional es que no satisface las expectativas creadas en la sociedad, ni cumple los objetivos a los que le obliga la Ley.

- No se ajusta al principio europeo del uso y gestión del agua con criterios de sostenibilidad y eficiencia, reflejado en la Directiva Marco de Política de Aguas, aprobada el 7 de septiembre de 2000 y que se convertirá en el marco jurídico de nuestra Política de Aguas.
- La política de aguas tiene que concebirse como la gestión de un recurso escaso de gran trascendencia económica, social y ecológica.
- No se refiere, como sería necesario, al conjunto del territorio nacional, ni a un proyecto global, que vertebré todas las regiones, y que vaya más allá de la exclusiva y retórica solidaridad en el compartir los recursos hidráulicos. En este sentido no contempla su coordinación con las políticas sectoriales que son competencia de las Comunidades autónomas, lo que resulta de gran trascendencia para Andalucía, que reclama el ejercicio de sus competencias en las cuencas intracomunitarias litorales y participar activamente en la gestión de la cuenca del Guadalquivir.
- Debe desarrollar los contenidos mínimos previstos por la Ley de Aguas y los adicionales señalados por el Libro Blanco del Agua, para que pueda ser aceptado como Proyecto de Plan Hidrológico Nacional. En concreto:
 - a) Debe incluir las medidas necesarias para la coordinación de los diferentes Planes Hidrológicos de Cuenca; no es admisible que remita su desarrollo a una instrucción técnica con rango de Orden Ministerial sin plazos previstos de promulgación.
 - b) Debe dar solución a las alternativas propuestas por todos los Planes de Cuenca que afectan a Andalucía.
 - c) Debe definir con rigor y consenso la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos de distintos Planes Hidrológicos de Cuenca.
 - d) Ha de prever las modificaciones que sean necesarias introducir en la planificación del uso del recurso relativas a aprovechamientos existentes e incompatibles con el propio Plan.
 - e) Incluir aquellas medidas necesarias para mejorar el uso sostenible y eficiente del agua y en concreto las señaladas por el Libro Blanco del Agua del Ministerio de Medio Ambiente.

2. Varias cuestiones ponen en evidencia el desenfoco del Plan en materia ambiental:

- No propone las líneas maestras para fomentar una nueva cultura del agua en nuestro país que desarrolle en la sociedad la conciencia de la escasez y el valor del recurso y la necesidad del control de las demandas.
- No somete la planificación a una evaluación ambiental estratégica como acordó el Consejo Nacional del Agua de Junio de 1994.
- El PHN no aborda con suficiente rigor y extensión cuestiones imprescindibles desde el punto de vista ambiental como la lucha contra la erosión y la desertificación, la conservación del dominio público hidráulico, la protección de las zonas de recarga de acuíferos o los humedales, la restauración hidrológico-forestal, la recuperación de cauces y riberas o la defensa y planes de emergencia contra avenidas e inundaciones. En cuanto a las denominadas por el Anteproyecto de Ley “reservas ecológicas del dominio público hidráulico” convendría que éstas se incardinasen en la propuesta de Red Natura 2000 actualmente configurada.
- En cuanto a la calidad de las aguas, el PHN no aborda medidas para el control efectivo de los vertidos y para la mejora de la calidad en cuencas como las del Guadalquivir o del Sur, en la que se reconoce que un 60% de su red tiene una calidad regular o deficiente. Como admite el propio LBA y hace entrever la política de aguas europea, la no adopción de estándares ambientales en las aguas puede traer consigo repercusiones graves de todo tipo y coartar el desarrollo económico de las cuencas.

3. El PHN debería haberse presentado conjuntamente con el Plan Nacional de Regadíos, tal como acordó el Congreso de los Diputados el 22 de Marzo de 1994. La adecuación al marco de la PAC y la flexibilización ante previsibles cambios del mismo, no ha quedado reflejada en el documento del Gobierno:

- Es imprescindible la coordinación de la política hidráulica con la política agraria, condicionada por la aplicación de la PAC, por la importancia cuantitativa del uso del agua en el regadío.
- Debe ofrecer soluciones concretas para estabilizar de inmediato la superficie en regadío, consolidar los regadíos deficitarios en agua y de alta productividad introduciendo criterios de sostenibilidad en el ejercicio de la actividad económica. Excepcionalmente, cualquier incremento de la superficie de regadío deberá contar con recursos hídricos suficientes, que no aumenten el déficit de las cuencas, y ser eficientes económica y socialmente.
- En los últimos 20 años, casi un tercio de las campañas de riego no se ha podido regar con aguas superficiales en la cuenca del Guadalquivir, lo que exige soluciones inmediatas.

- El PHN debe establecer plazos para la modernización de las 260.000 ha de regadíos previstos en el avance del Plan Nacional de Regadíos, programa que producirá un ahorro de agua de 260 hm³/año.

4. En cuanto al contenido de las propuestas del Plan Hidrológico Nacional es preciso señalar:

- La propuesta central en el PHN es el trasvase del Ebro al litoral mediterráneo, con aportes a Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Almería.
- Los estudios técnicos que sirven de apoyo a las propuestas del PHN, y para desechar otras, son incompletos, y pueden, por ello, conducir a interpretaciones sesgadas, y dejan sin justificación suficiente a dichas propuestas.
- Dado el elevado grado de incumplimiento de las previsiones de los planes de cuenca, cuyas obras declaradas de interés general reaparecen en el presente PHN, es necesario que el citado documento incluya una reflexión sobre los frutos y consecuencias de la planificación de cuenca que le precede y sobre las posibles contradicciones con ella.
- No se aclaran los criterios de priorización ni de distribución territorial de las actuaciones, careciéndose de un calendario de ejecución de las mismas y desconociéndose el origen de la financiación, así como los modelos de participación estatal, autonómica y de los usuarios que posibiliten la inversión inicial y la gestión posterior.
- En el supuesto de ejecutarse al completo las actuaciones en infraestructura propuestas en el PHN y especificadas en Anexo al mismo, sólo darían sus frutos en los próximos 10-15 años. No se ofrece solución a los problemas del agua en Andalucía en el corto y medio plazo.
- El Plan no prevé la creación de mecanismos de seguimiento, control y revisión del mismo. En concreto, deben programar las actuaciones a ejecutar en los cuatrienios 2001-2004 y 2005-2008.
- El PHN debe prever la necesaria modernización y mejora de la actual administración del agua para gestionar adecuadamente sus determinaciones, proceso en el que deben participar activamente las Comunidades Autónomas y los usuarios.
- Se trata, por último, de un plan sin aportaciones innovadoras que nos fortalezcan en el uso racional, eficiente, solidario y sostenible del agua.

5. Todas estas carencias, que impiden que pueda considerarse el documento presentado por el Gobierno como el Plan Hidrológico Nacional que España y Andalucía necesitan, ponen de manifiesto que no se da solución a los problemas actuales y futuros del uso del agua en Andalucía:

- En las alternativas propuestas para las diversas cuencas hidrográficas andaluzas, el Plan Hidrológico Nacional no garantiza en ninguno de los tres escenarios de planificación la solución a los déficit de ninguna de ellas.
- El trasvase previsto de 90 hm³ a Almería no resuelve la extraordinaria insostenibilidad del uso del agua en la pujante economía almeriense, debiendo abordar el Plan soluciones complementarias al déficit actual de 280 hm³/año. Es desequilibrado, y preocupante, el enfoque conjunto del sistema Cuenca del Segura-Almería.
- El PHN es un documento incompleto. Definido como coyuntural el déficit de las cuencas del Guadalquivir y del Sur, no puede plantearse sin más que la solución está en el ahorro, la mejora y la modernización, sin concretar planes de acción específicos para conseguir esos objetivos. En consecuencia, es necesario dotar adecuadamente a los organismos de cuenca para que diversifiquen su campo de actuación, modernicen sus tecnologías de gestión, y prevengan eficazmente la detracción ilegal de agua por nuevas explotaciones agrícolas no autorizadas.
- El aprovechamiento de aguas subterráneas como recurso de socorro en épocas críticas de sequía, debe ser cuando menos cuantificado y avalado por estudios que justifiquen su viabilidad práctica y su sostenibilidad ambiental. Es preciso aportar una metodología segura para implementar los citados aprovechamientos. Asimismo, debe garantizarse la prevención de las afecciones a cursos fluviales, la salinización de acuíferos costeros o la incidencia sobre zonas húmedas mediante una rigurosa caracterización del agua en origen y un protocolo de extracción nítidamente definido.
- No analiza alternativas a la actual problemática hídrica y medioambiental del Entorno de Doñana, caracterizada por la explotación de recursos que pueden afectar a la fragilidad de los ecosistemas. Se deberían estudiar: la posibilidad de transferencia de recursos desde la cuenca administrativa del Guadiana II (ríos Chanza, Piedras, Odiel y Tinto) para sustituir recursos subterráneos y consolidar los regadíos del Entorno de Doñana y el Condado de Huelva, así como la modernización y ahorro de agua en los regadíos y, en situaciones extremas, la posible desafección de unos usos por otros.

IV. OBJETIVOS BÁSICOS QUE DEBE INCLUIR EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

El Plan Hidrológico Nacional se concibe desde Andalucía como un elemento imprescindible para corregir los problemas que padece la gestión del agua en España. Particularmente es su misión el analizar y resolver los problemas del agua en Andalucía, transformando los estrangulamientos del actual sistema del recurso en estrategias de desarrollo sostenible y equilibrio territorial.

En concreto debe abordar y solucionar los principales problemas del uso y gestión del agua en Andalucía evidenciados por los Planes Hidrológicos de cuenca con ámbito territorial en Andalucía.

De manera singular debe dar respuesta a los siguientes objetivos estratégicos.

1. **Garantizar el abastecimiento de la población** en cualquier situación climatológica evitando las restricciones y el deterioro de la calidad en el agua de consumo humano.
2. Debe **clarificar la disponibilidad presente y futura de agua para los usos productivos, aumentando suficientemente la garantía** del agua en Andalucía, especialmente el uso agrario, dominante en lo cuantitativo y de gran capacidad exportadora, así como el turístico, nuestro primer sector productivo.
3. Debe contener planteamientos que **garanticen la sostenibilidad social y ambiental del uso del agua en Andalucía**, al ser nuestra región medioambientalmente vulnerable por la escasez de recursos y los deterioros en el medio hídrico que se han producido a lo largo del tiempo; la definición de instrumentos de gestión, la protección contra avenidas y la potenciación de la Administración del agua son imprescindibles para ello.

Debe proponer medidas que **mejoren la eficacia de la acción del Estado y los órganos de gestión del agua**, propiciando la participación democrática de los usuarios y agentes sociales y económicos en el control de la Administración y en la toma de decisiones sobre el recurso.

V.- PROPUESTAS DE CONSENSO PARA LA ADAPTACIÓN DEL PHN A LOS CRITERIOS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

Para lograr a los objetivos estratégicos enunciados en el apartado IV y a tenor de la valoración expresada en el apartado III, es preciso que el Plan Hidrológico Nacional incluya como mínimo los siguientes contenidos generales y territoriales:

V.I. PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL

- a) **Armonización con el entorno planificador** europeo y español, con especial atención a las repercusiones que han de emanarse de la nueva Directiva Marco de Política de Aguas en Europa y a la obligada adecuación a la Política Agraria Común.
 - i. El PHN, cuya sincronización temporal y coherencia metodológica con el Plan Nacional de Regadíos debe garantizarse, no puede ignorar la estrecha dependencia que liga su destino al de estos instrumentos de política europea, previendo su paulatina aplicación teniendo en cuenta los efectos sociales, medioambientales, económicos y las condiciones geográficas y climáticas de Andalucía.
 - ii. Es asimismo necesario que el PHN se inserte coherentemente en la planificación sectorial que le rodea (agraria, medioambiental, energética, industrial), haciendo posible la operatividad de dichos planes sectoriales tanto en la escala nacional como en la autonómica. De ahí la inevitable necesidad de consensuar, en colaboración con las CC. AA., la forma definitiva del PHN.
- b) **Definición de medidas y desarrollo de instrumentos para renovar la gestión** del agua, modernizar y fortalecer a la Administración competente.

Para ello, es necesario potenciar los organismos de cuenca, como lugar de encuentro co-responsable de las distintas Administraciones competentes en materia de aguas, así como ampliar la participación de agentes sociales y fomentar el asociacionismo de usuarios, especialmente dentro de las comunidades de regantes. Ello implica también aproximar la gestión a intereses con amplia distribución ciudadana como el refuerzo y garantía de los abastecimientos, o la gestión proactiva de sequías (tanto en suministro urbano como en regadíos). Es particularmente importante para Andalucía el disponer de una herramienta planificadora que dé marco al tratamiento de las sequías. No en vano el territorio andaluz ha asistido en las dos últimas décadas a intolerables privaciones en el uso doméstico y productivo del recurso agua.

Es exigible asimismo que el PHN incluya propuestas para reforzar las vías de información al ciudadano, con garantías de inmediatez temporal y transparencia. Por otro lado, se hace necesario introducir mecanismos de control, seguimiento y revisión del PHN para asegurar la adecuación de su desarrollo a la realidad social y productiva de sus sucesivos horizontes.

c) **Inclusión de un programa de acciones que armonice social y ambientalmente el uso y la demanda de agua:**

La creciente conciencia medioambiental, acompañada por una simultánea defensa de los tejidos sociales, induce a incluir en la planificación elementos activos de protección del medio, de asistencia al bienestar, y de evolución hacia pautas de relación con el agua respetuosas y responsables. De ahí la necesidad de exigir al PHN que incorpore, medidas pertenecientes a tres campos principales de acción:

- i. Contención de las demandas: se trata de frenar el crecimiento de las demandas, consolidando usos mediante instrumentos de ahorro y priorización de consumos, junto con una necesaria modernización general de regadíos.
- ii. Protección ambiental del sistema hidrológico: son imprescindibles en este campo programaciones concretas para la mejora de la calidad química y ecológica de aguas, la restauración y conservación del Dominio Público Hidráulico, la lucha contra la erosión, los planes de reforestación en las cuencas fluviales, y la recuperación de la funcionalidad ecológica en los ríos.
- iii. Protección ciudadana contra avenidas e inundaciones. Por su importancia, que es resaltada como problema no resuelto en los planes de cuenca y como materia sujeta a planificación en el Libro Blanco del Agua, el riesgo de inundación debe ser objeto de un tratamiento específico en el PHN.

d) **Concreción de un programa de soluciones alternativas** que contribuya a actualizar en lo tecnológico los planes de cuenca y por ende a equilibrar los balances de agua de las cuencas andaluzas.

Habiendo transcurrido un plazo considerable desde que los planes de cuenca fueron elaborados, y percibiéndose desde entonces innegables progresos en el dinamismo social y tecnológico de nuestro entorno, se hace necesario enriquecer la propuesta planificadora en el campo de la oferta. Las nuevas tecnologías diversifican y a la vez estabilizan el sector del agua, al incrementar el número de opciones disponibles para equilibrar los balances hídricos. Particularmente, el PHN debe definir actuaciones complementarias e innovadoras con respecto a las contempladas en la planificación de cuenca.

Con tal fin, se han de introducir propuestas detalladas de reutilización, desalación, integración de energías alternativas, explotación y recarga (sostenible y científicamente fundamentada) de los acuíferos. Las propuestas habrán de especificar los recursos viables, los plazos de ejecución, los modelos de financiación y la repercusión de costes sobre los usuarios. Se deberá simultanear dichas precisiones con elementos de juicio que avalen la sostenibilidad ambiental de las actuaciones propuestas.

- e) **Priorización y programación detallada de actuaciones, junto con modelos viables de financiación pública y explicitando la participación de los usuarios en las mismas,** que garanticen la solución a medio plazo de los problemas de los usos del agua y de la protección del Dominio Público Hidráulico en Andalucía

Las actuaciones objeto de programación deben comprender las de los puntos anteriores (nuevas tecnologías de oferta, gestión de la demanda, protección medioambiental integrada). Pero además, es preciso reiterar que deben abordarse, con garantías ambientales y viabilidad económica y social, las obras de regulación incluidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, así como las nuevas actuaciones recogidas en el presente Anteproyecto de Ley de Plan Hidrológico Nacional; o, en su caso, deben proporcionarse alternativas sólidas a dichas actuaciones.

En la cuenca del Guadalquivir, ello implica incrementar sosteniblemente la capacidad de regulación, atender el apremiante problema de los déficit locales, así como estudiar detenidamente las hipótesis de trasvase descartadas o no contempladas en el presente anteproyecto. En la cuenca del Sur, en su totalidad, la programación debe dar solución urgente al déficit constatado. Se deben revisar los plazos, caudales y garantías del trasvase propuesto en el PHN para Almería. Y además se deben programar las actuaciones e inversiones dirigidas hacia otros recursos alternativos (desalación y reutilización) que den soluciones en el corto plazo.

Para el conjunto de Andalucía, el PHN debe transmitir confianza en las soluciones que se propongan, estableciendo con claridad las prioridades de inversión, el calendario de ejecución, los modelos de financiación y las vías abiertas a la iniciativa privada y la participación de usuarios. En particular, las obras de regulación y las de carácter medioambiental y protección del DPH deben ser financiadas íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de que se repercutan los costes de los servicios relacionados con el agua a los usuarios y beneficiarios de las actuaciones.

V.II. PROPUESTAS RELATIVAS A LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS ANDALUZAS.

V.II.1. CUENCA DEL GUADALQUIVIR

- a) **El Plan Hidrológico debe dar respuesta satisfactoria al déficit que tanto el Libro Blanco del Agua como el propio Plan Hidrológico del Guadalquivir constatan para la cuenca.** Esa respuesta debe incluir, al menos:
- Incremento de la capacidad de regulación, compatible con las exigencias ambientales y, en particular, el régimen ecológico fluvial, así como con la eficacia económica, recurriendo a las obras pendientes incluidas en la planificación.
 - Identificación precisa y análisis de las unidades hidrogeológicas cuya explotación es sostenible; garantía de la viabilidad de tales explotaciones, tanto en referencia a la recarga natural como en lo tocante a la calidad exigible. La ausencia de información suficiente al respecto obliga a extremar el rigor con que se introducen datos de aguas subterráneas en el balance hídrico.
 - Garantía de superación de los déficit locales, con un estudio detallado sobre las interconexiones de sistemas de explotación.
 - Estudio de otras soluciones no consideradas o insuficientemente contempladas en el Plan Hidrológico para la compensación entre cuencas, en particular la interconexión desde otras cuencas al curso medio-alto del Guadalquivir y el trasvase procedente del ámbito hidrográfico del Guadiana II (ríos Chanza, Piedras, Odiel y Tinto) atendiendo las demandas de la zona del Condado de Huelva y el Entorno de Doñana.
- b) **El Plan Hidrológico Nacional debe facilitar instrumentos para la contención de las demandas y la racionalización de la Administración hídrica:**
- Modernización general de regadíos, con consolidación de usos determinada por criterios de eficiencia.
 - Programas agroambientales voluntarios, con financiación europea, para la optimización del uso del agua y consiguiente reducción de consumo agrario.
 - Modernización de la Administración del agua, especialmente mediante previsiones de refuerzo de la Confederación del Guadalquivir, en régimen de co-gestión con la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - Modelos de participación efectiva de usuarios y agentes sociales. Propuestas y recursos para el fortalecimiento de las comunidades de regantes.

- Suspensión de la tramitación de concesiones para nuevos usos productivos que conlleven incremento del déficit hídrico.
- c) **El Plan Hidrológico Nacional debe dar criterios y garantías satisfactorias para el suministro a poblaciones y la defensa contra avenidas:**
- Plan de prevención y gestión de sequías en suministro doméstico y usos productivos, con proyecciones que permitan su optimización social y económica. Como indica el LBA (p. 827), el Plan Hidrológico Nacional debe profundizar con respecto a lo establecido en los planes de cuenca, introduciendo criterios que homogeneicen e innoven en el tratamiento de tales situaciones extremas.
 - Plan de defensa ante inundaciones: de forma análoga, estos sucesos requieren un tratamiento coordinado, y el actual documento de PHN no da respuesta satisfactoria a las carencias constatadas en la planificación del Guadalquivir.
- d) **El Plan Hidrológico Nacional debe integrar ambientalmente su marco de actuaciones:**
- El factor *calidad* está insuficientemente atendido. De él depende sin embargo la viabilidad de gran parte de las soluciones estructurales propuestas. El PHN debe incorporar propuestas coherentes con la nueva Directiva Marco europea para situar la calidad de agua fluvial (química y ecológica) en su justo lugar, como fundamento del sistema hídrico.
 - La erosión y la reforestación hidrológica, áreas en las que la planificación de cuenca realizó previsiones que no se han cumplido, merecen un tratamiento especial, que refuerce mediante las oportunas inversiones su viabilidad y compense los retrasos acumulados.
 - La definición de tramos protegidos en los ríos debe hacerse con el concurso y el consenso de la Administración andaluza.

V.II.2. CUENCAS DEL SUR

a) El Plan Hidrológico debe conceder un tratamiento equilibrado a la parte almeriense de su ámbito territorial

- La alternativa de trasvase propuesta es insuficiente en lo cuantitativo y lenta en su puesta en servicio. No da respuesta a la imperiosa demanda que la provincia exige a corto plazo.
- El Plan Hidrológico Nacional además de dar soluciones en el largo plazo con los trasvases debe tener una programación detallada de actuaciones estructurales y de gestión que aborden la situación acuciante del corto plazo.
- Las tecnologías que, en dicho caso, parecen más adecuadas al contexto almeriense, son sin duda la desalación, la reutilización y la recarga de acuíferos, a cuya impulsión debería el PHN asignar las previsiones presupuestarias necesarias. Ello ha de conllevar el correspondiente refuerzo de las iniciativas que respaldan dichas tecnologías, y en particular la participación de las asociaciones de usuarios de aguas subterráneas.

b) El Plan Hidrológico Nacional debe atender, además, otros ámbitos geográficos de las cuencas del Sur cuya importancia social y económica no permite su postergación:

- En particular, es necesario dotar de orientación adecuada a los aprovechamientos hídricos del sector Málaga-Costa del Sol, donde las garantías de suministro y las exigencias de calidad constituyen una baza de capital importancia para la economía andaluza.
- En el área de Málaga y la Costa del Sol, ámbitos de gran demanda de recursos para abastecimiento, el Plan Hidrológico de Cuenca pretendía resolver el déficit con transferencias interiores de unos 150 hm³ desde el Genal y el Hozgarganta. Las dificultades de carácter ambiental para regular estos ríos hacen necesaria soluciones viables alternativas. Debe añadirse la necesidad de buscar soluciones eficaces a los problemas de salinidad en las aguas del Guadalhorce que abastecen a la ciudad de Málaga.
- Se debería proceder por tanto a un análisis de los sistemas de explotación de la Cuenca Sur, análogo al de las demás cuencas estudiadas en el Plan Hidrológico Nacional, introduciendo los cambios que se han producido desde la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca, especialmente la probable reducción de la capacidad de regulación del Genal y el Hozgarganta.

c) El Plan Hidrológico Nacional debe aportar instrumentos para la gestión de las demandas y la modernización administrativa:

- Las cuencas del Sur, dada la alta concentración allí reunida de usos domésticos y productivos, constituyen un ámbito especialmente adecuado para la implantación de modelos de gestión de demanda. El actual documento de PHN no trata con la profundidad suficiente los ahorros que pudieran derivarse de una política consistente de gestión en el lado de la demanda.
- El fortalecimiento administrativo de las cuencas del Sur es imperativo, así como la coordinación con otras políticas sectoriales encomendadas a la Comunidad Autónoma. De ahí la necesidad de que el PHN refleje soluciones para dotar al actual modelo administrativo de una solidez y consenso que aproximen estas cuencas al espíritu de la Directiva Marco europea y a la necesidad de concluir rápidamente el proceso de transferencias a la Junta de Andalucía.

V.II.3. CUENCA ADMINISTRATIVA DEL GUADIANA II

El Plan Hidrológico Nacional debe reflejar la importancia social y productiva del regadío onubense:

- La mejora y modernización de los regadíos basados en recursos subterráneos es una prioridad de la que habrán de beneficiarse acuíferos relacionados con espacios de gran valor natural, en las zonas del Condado, la Campiña y el Entorno de Doñana.
- Dada la alta rentabilidad y el favorable balance hídrico del occidente onubense, el PHN debe incorporar propuestas para la expansión local del regadío, siempre que la viabilidad comercial y social del mismo esté asegurada de forma compatible con el medio ambiente. Asimismo, es necesario tener en cuenta la función social que el regadío desempeña en gran parte de la provincia de Huelva.
- El PHN debe prestar una atención detallada a las alternativas de trasvase, dado que las obras requeridas para establecer las correspondientes conexiones están previstas en el Plan de Cuenca del Guadiana II.

V.II.4. CUENCA ALMERIENSE DEL SEGURA

En el Anteproyecto de Plan de Plan Hidrológico Nacional no se especifica la cantidad de recursos transferidos del Ebro y del actual trasvase Tajo-Segura que se han de destinar a la superficie de regadio almeriense comprendida en la cuenca del Segura . La cantidad debería estar en torno a los 30 hm³, que es la que proporcionalmente le corresponde al peso del regadío almeriense en la cuenca del Segura.

VI.- CONCLUSIÓN.

La gestión racional de los recursos hídricos, constituye una de las principales preocupaciones de los ciudadanos para asegurar la calidad de vida en nuestro país, y el desarrollo económico sostenible de sus regiones.

En este sentido resolver de forma satisfactoria los problemas asociados con el uso del agua es imprescindible para contribuir a que Andalucía consiga una mayor vertebración territorial, mejore la calidad de vida de sus ciudadanos, se desarrolle mejorando su competitividad con el resto de las regiones europeas y todo ello en un marco de conservación de su patrimonio medio ambiental.

De ahí que un instrumento de gran alcance estratégico como debe ser el Plan Hidrológico Nacional merezca una atención detallada por parte de todos los sectores de la sociedad y de los usuarios del recurso agua.

Con la convicción de que las soluciones a los problemas hídricos deben abordarse desde el diálogo y el consenso, el Consejo Andaluz del Agua propone al Gobierno Andaluz una posición común sobre cuáles deban ser las directrices de la Planificación Hidrológica Nacional para que Andalucía resuelva sus problemas y aborde de forma sostenible los usos del agua.

Desde la posición conjunta acordada, debemos exigir al Gobierno de la Nación que introduzca los cambios sustanciales en el enfoque y las propuestas del Plan Hidrológico Nacional, contenidos en el presente documento, para que desde Andalucía sea percibido como el instrumento que armonice y equilibre su relación con el recurso agua, dando respuesta a los siguientes objetivos:

1. Garantizar el abastecimiento de la población en cualquier situación climatológica evitando las restricciones y el deterioro de la calidad en el agua de consumo humano.
2. Clarificar la disponibilidad presente y futura del recurso para usos productivos, especialmente los agrarios y turísticos, aumentando suficientemente la garantía del uso del agua en Andalucía.
3. Garantizar la sostenibilidad social y ambiental del uso del agua en Andalucía, protegiendo su calidad, conservando los ecosistemas fluviales, previniendo y defendiendo contra las avenidas e inundaciones, reforestando las cuencas hidrográficas y mejorando la gestión del agua.

En este sentido demandamos que las propuestas elaboradas por el Consejo Andaluz del Agua sean asumidas por la Junta de Andalucía e incorporadas al dictamen del Consejo Nacional del Agua.

Asimismo el Gobierno de la Nación debe consensuar con la Junta de Andalucía el PHN, en la medida en que este documento expresa la incidencia del agua en las políticas sectoriales y territoriales que afectan a Andalucía.

Glosario de siglas

CCAA	Comunidades Autónomas
DMPA:	Directiva Marco de Política de Aguas Europea
DPH:	Dominio Público Hidráulico
LBA:	Libro Blanco del Agua (MIMAM)
PAC:	Política Agraria Común Europea
PNR:	(Borrador del) Plan Nacional de Regadíos (se espera aprobarlo el 2001)